

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página de 7
RM N° 584/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 584 /09**



Sucre, 14 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 14 de septiembre de 2009, el H. Concejo Municipal de Sucre, ha recibido en audiencia pública a los dirigentes y vecinos del Mercado San Antonio, quienes a su turno, manifestaron que existen problemas sobre asentamientos y asignación de puestos, especialmente con los comerciantes: **Alberta Rivera, Teodora Huallpa y Marcelo Padilla**, señalando que son personas conflictivas y que no obedecen a las autoridades y tampoco cumplen con las normas y reglamentos que se tienen sobre la Administración de Mercados, con este antecedente, solicitaron al H. Concejo Municipal, una solución inmediata a este problema, a los efectos de evitar mayores conflictos entre comerciantes

Que, atentos a los reclamos de los vecinos, los señores Concejales y Concejales, coincidieron en señalar que la solución de este tipo de problemas, es de competencia del ejecutivo municipal a través de las instancias correspondientes (Sub Alcaldesa del Distrito -5, Administración, Intendencia y otros), habida cuenta que el H. Concejo Municipal emitió la Minuta de Comunicación No 083/09 y la Petición de Informe Escrito No 076/09 emergente de los Informes de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con la finalidad de que el Ejecutivo Municipal, solucione el caso, tomando en cuenta el derecho al trabajo.

Que, el Reglamento Municipal de Mercados, tiene por objetivo, regular y normar el funcionamiento de estas actividades, donde se identifique, regule y defina los aspectos jurídicos, administrativos y técnicos de los Centros de Abastecimiento en el aspecto urbano de la jurisdicción de Sucre, obligando a todos los comerciantes, productores, artesanos y microempresarios/as que deseen desarrollar su actividad, a cumplir en forma obligatorio con las normas establecidas que hacen a los derechos y obligaciones

Que, en atención al numeral 4) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE.

Art.1º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias correspondientes y en el plazo máximo de setenta y dos (72) horas, solucione el problema que existe en el Mercado San Antonio, sobre asentamientos y asignación de puestos, especialmente con los comerciantes Alberta Rivera, Teodora Huallpa y Marcelo Padilla, en el marco del Reglamento Municipal de Mercados y otras normas conexas, en razón de la materia y las competencias establecidas.

Art.2º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita a conocimiento del H. Concejo Municipal el Proyecto de Construcción del Mercado San Antonio (Diseño Final) y el Proyecto del Campo Ferial San Antonio (Diseño Final) del D-5 y sea en el plazo máximo de cinco (5) días de recibida la presente Resolución, haciendo constar

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 7 de 7
RM N° 554/09

que esta información fue requerida en la P.I.E. No. 070/09 de 22 de julio de 2009 y no fue atendida.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de H. Alcaldesa Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Maria Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL